

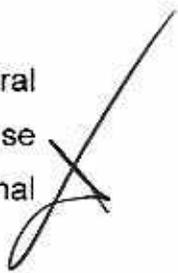
**Segunda Sesión Ordinaria**

**31 de julio de 2017**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los Dictámenes en los que se determina que diversas funcionarias y funcionarios cumplen con el perfil para la ocupación temporal de distintas plazas dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**Antecedentes**

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 10 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.
- IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).


- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior).
- VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta), mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Catálogo).
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su

publicación.

- XII. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa (Mecanismos), elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

**Considerando:**

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la

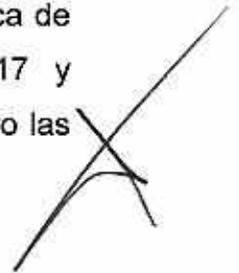


administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento, por vacante se entenderá por las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el Reglamento en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
6. Que en el último párrafo del artículo mencionado en el considerando que antecede, define a los mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes como: comisión, encargaduría de despacho, y ocupación temporal.
7. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
8. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento prevé que, por

excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.

9. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.
10. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 91 del Reglamento y lo que establece el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE) mediante oficio IECM/UTVOE/059/2017 de fecha 24 de Julio, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal de la C. Gabriela Montelongo Reyes como Subdirectora de Vinculación con Organismos Externos.
11. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 91 del Reglamento y lo que establece el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), mediante oficios IECM/UTSI/0089/2017 y IECM/UTSI/094/2017 de fecha 25 y 26 de julio de 2017, remitió al Centro las propuestas de ocupación temporal de los siguientes funcionarios:



Funcionario	Plaza a la que se propone como ocupación temporal
Paula Robles Mass	Jefa de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información
Homero Jaime Abarca García	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

12. Que de conformidad con el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, la Titular del Centro, mediante oficios IECM/UTCDFD/0139/2017, de fecha 19 de Julio de 2017, IECM/UTCDFD/0159/2017, IECM/UTCDFD/0160/2017, de fecha 25 de julio de 2017 y IECM/UTCDFD/0167/2017 de fecha 26 de julio de 2017, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes en los que se determina que diversos funcionarios cubren los requisitos de ingreso y el perfil, por lo tanto se consideran las propuestas viables para que éstos ocupen mediante el mecanismo de ocupación temporal, a partir del 1 de agosto de 2017 al 31 enero de 2018, a fin de que sean puestos a consideración de los integrantes del órgano colegiado.

Funcionario	Plaza a la que se propone como ocupación temporal
José Mario Cantú López	Auxiliar de Servicios adscrita a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
Gabriela Montelongo Reyes	Subdirectora de Vinculación con Organismos Externos
Paula Robles Mass	Jefa de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información
Homero Jaime Abarca García	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo**  
**IECM - JA024-17**

**PRIMERO.** Se aprueban los Dictámenes en los que se determina que las y los funcionarios citados en el considerando 12 cubren los requisitos de ingreso y el perfil para que éstos ocupen diversas plazas mediante el mecanismo de ocupación temporal, a partir del 1 de agosto de 2017 al 31 enero de 2018, para quedar como sigue:

Funcionario	Plaza a la que se propone como ocupación temporal
José Mario Cantú López	Auxiliar de Servicios adscrita a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
Gabriela Montelongo Reyes	Subdirectora de Vinculación con Organismos Externos
Paula Robles Mass	Jefa de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información
Homero Jaime Abarca García	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

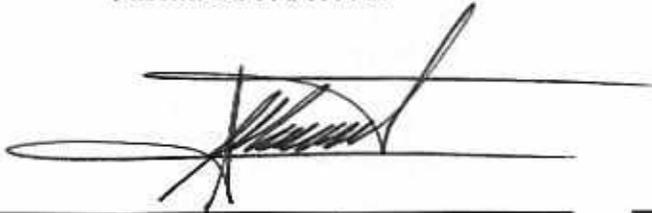
**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).



**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

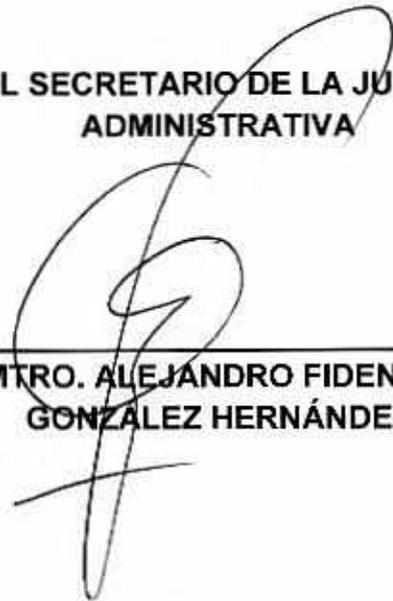
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZALEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/rimc

**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Gabriela Montelongo Reyes cumple con el perfil para la ocupación temporal de la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.**

### **A n t e c e d e n t e s**

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la otrora Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del otrora Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal hoy Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).



VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

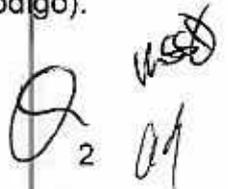
VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del Personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (Código).

**Considerando**

 2

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento, por vacante se entenderá por las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
5. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91 del Reglamento prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

VSD  
LGB  
Adj

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE) mediante el Oficio IECM/UTVOE/059/2017 recibido el 24 de julio de 2017, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal de la **C. Gabriela Montelongo Reyes** como Subdirectora de Vinculación con Organismos Externos, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de 2 hojas son verídicos" con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia de Título Profesional, con el que acredita la Licenciatura en Ciencia Política, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México;
- e) Copia de Constancia de Estudios expedida por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, con el que acredita el 100% de la Licenciatura en Ciencia Política; y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Gabriela Montelongo Reyes** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **11 fojas útiles**.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante

VSS  
AH

el Acuerdo JA128-16, quien ocupe la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos dentro de la UTVOE deberá cubrir el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalente.
<b>Años de Experiencia</b>	2 años
<b>Área de experiencia</b>	Derecho electoral, relaciones públicas y administración pública.
<b>Conocimientos deseables</b>	Normativa electoral, normativa en materia de transparencia, normativa en materia de participación ciudadana, legislación en materia de derechos humanos, control de convencionalidad, sistema interamericano de derechos humanos.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. Gabriela Montelongo Reyes** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Ciencias Políticas
<b>Años de Experiencia</b>	2 años
<b>Área de Experiencia</b>	Administración Pública y relaciones públicas
<b>Conocimientos Deseables</b>	Normativa electoral, normativa en materia de transparencia, legislación en materia de derechos humanos.

11. Que la **C. Gabriela Montelongo Reyes**, comprobó el nivel de estudios con copia del Título, con el que acredita sus estudios correspondientes a la Licenciatura en Ciencia Política, documento expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, y con la Constancia de Estudios expedida por la misma institución, el 100% de los créditos de dicha Licenciatura.


  
 VSD
   
 5
   
 ay

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la **C. Gabriela Montelongo Reyes**, cumple con el perfil para el cargo que se propone.

13. Que en virtud de que la **C. Gabriela Montelongo Reyes**, cubre los requisitos de ingreso, y el perfil se considera la propuesta viable para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### **D i c t a m e n**

Primero. Se determina que la **C. Gabriela Montelongo Reyes** cumple con el perfil para la ocupación temporal de la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos partir del 1 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018.

**Segundo.** Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 25 de julio de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**

  
**Karla Sofía Sandoval Domínguez**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**

  
**Andrés L. Valencia Benavides**

**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. José Mario Cantú López cumple con el perfil para la ocupación temporal de la plaza de Auxiliar de Servicios adscrita a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.**

### **A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la otrora Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del otrora Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal hoy Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

G<sub>1</sub> 24  
VSA

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

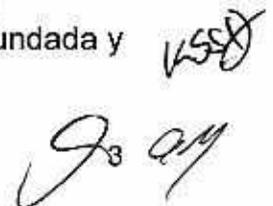
X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del Personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (Código).

62  
ag

**Considerando**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento, por vacante se entenderá por las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
5. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91 del Reglamento prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page. There are three distinct marks: a large, stylized signature, a smaller signature, and a set of initials.

motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que la Titular del Centro presento a la Junta la propuesta de ocupación temporal del **C. José Mario Cantú López** como Auxiliar de Servicios, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de 2 hojas son verídicos" con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia de Certificado de Terminación de Estudios, con el que acredita sus estudios correspondientes al Nivel Medio Superior, expedido por el Colegio de Bachilleres, plantel número 15;
- e) Copia de Constancia de Estudios expedida por la Universidad Autónoma Metropolitana (Unidad Xochimilco), con el que acredita el 91.66% de la Licenciatura en Sociología; y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **C. José Mario Cantú López** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **10 fojas útiles**.

  
4

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Auxiliar de Servicios dentro del Centro deberá cubrir el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Secundaria
<b>Grado de Avance</b>	Certificado
<b>Formación Profesional</b>	NA
<b>Años de Experiencia</b>	NA
<b>Área de experiencia</b>	NA
<b>Conocimientos deseables</b>	Archivo y Manejo de Microsoft Office

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. José Mario Cantú López** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	91.66%
<b>Formación Profesional</b>	Sociología
<b>Años de Experiencia</b>	NA
<b>Área de Experiencia</b>	NA
<b>Conocimientos Deseables</b>	Manejo de Microsoft Office

11. Que el **C. José Mario Cantú López**, comprobó el nivel de estudios con copias del Certificado de Terminación de Estudios, con el que acredita sus estudios correspondientes al Nivel Medio Superior, documento expedido por el Colegio de Bachilleres, plantel número 15, y con la Constancia de Estudios expedida por la Universidad Autónoma Metropolitana (Unidad Xochimilco), el 91.66% de los créditos de la Licenciatura en Sociología, respectivamente.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que el **C. José Mario Cantú López**, cumple con el perfil para el cargo que se propone.

13. Que en virtud de que el **C. José Mario Cantú López**, cubre los requisitos de ingreso, y el perfil se considera la propuesta viable para que éste ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

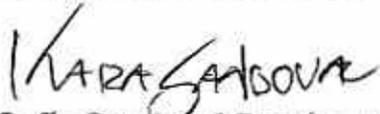
### **D i c t a m e n**

**Primero.** Se determina que el **C. José Mario Cantú López** cumple con el perfil para la ocupación temporal de la plaza de Auxiliar de Servicios adscrita a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo partir del 1 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018.

**Segundo.** Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 18 de julio de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**

  
**Karla Sofia Sandoval Domínguez**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**

  
**Andrés L. Valencia Benavides**



**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Paula Robles Mass Tapia cumple con el perfil para la ocupación temporal de la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.**

### **A n t e c e d e n t e s**

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expedieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la otrora Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del otrora Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal hoy Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

191  
VCS  
ay

**VI.** El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

**VII.** El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

**VIII.** El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

**IX.** El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

**X.** El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del Personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

**XI.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (Código)

9  
2  
VOT  
ay

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento, por vacante se entenderá por las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
5. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91 del Reglamento prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

3  
KSD  
ad

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos mediante el Oficio IECM/UTSI/089/2017 recibido el 25 de julio de 2017, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal de la **C. Paula Robles Mass Tapia** como Jefa de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de 2 hojas son verídicos" con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia de Título Profesional, con el que acredita la Licenciatura en Sistemas Computarizados e Informática, expedido por la Universidad Iberoamericana, y
- e) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Paula Robles Mass Tapia** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **15 fojas útiles**.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información dentro de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos deberá cubrir el siguiente perfil:

4  
VSD  
ay

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Informática, Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas Computacionales o equivalentes.
<b>Años de Experiencia</b>	2 años
<b>Área de experiencia</b>	Análisis y diseño de sistemas de información, administración de proyectos, atención a usuarios
<b>Conocimientos deseables</b>	Normativa en materia de Transparencia, 60% de conocimiento del idioma inglés, conocimientos en administración de proyectos, y metodologías de desarrollo de sistemas. conocimientos de metodologías de análisis, diseño y desarrollo de sistemas.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Paula Robles Mass Tapia** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Sistemas Computarizados e Informática
<b>Años de Experiencia</b>	6 años
<b>Área de Experiencia</b>	En materia de informática, programación, bases de datos, sistemas.
<b>Conocimientos Deseables</b>	Normativa en materia de Transparencia, conocimientos en administración de proyectos, y metodologías de desarrollo de sistemas, manejo de herramientas de análisis y diseño de sistemas y dominio de herramientas de escritorio.

11. Que la **C. Paula Robles Mass Tapia**, comprobó el nivel de estudios con copia del Título, con el que acredita sus estudios correspondientes a la Licenciatura en Sistemas Computarizados e Informática, documento expedido por la Universidad Iberoamericana, y con la Cédula Profesional expedida por Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la **C. Paula Robles Mass Tapia**, cumple con el perfil para el cargo que se propone.

95 

13. Que en virtud de que la **C. Paula Robles Mass Tapia**, cubre los requisitos de ingreso, y el perfil se considera la propuesta viable para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### Dictamen

**Primero.** Se determina que la **C. Paula Robles Mass Tapia** cumple con el perfil para la ocupación temporal de la Jefatura de Departamento Análisis y Diseño de Sistemas de Información adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos partir del 1 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018.

**Segundo.** Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 25 de julio de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**

  
**Karla Sofia Sandoval Dominguez**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**

  
**Andrés L. Valencia Benavides**

9

**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Homero Jaime Abarca García cumple con el perfil para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.**

### **A n t e c e d e n t e s**

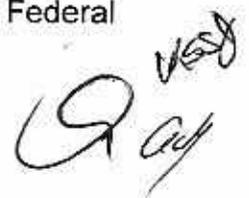
I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la otrora Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del otrora Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal hoy Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del Personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (Código)

9  
2  
VCS  
04

### Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento, por vacante se entenderá por las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
5. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91 del Reglamento prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.


7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos mediante el Oficio IECM/UTSI/094/2017 recibido el 26 de julio de 2017, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal del **C. Homero Jaime Abarca García** como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de 2 hojas son verídicos" con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia de la Carta de Pasante, con el que acredita el 100% de créditos en la Licenciatura en Ciencias de la Informática, expedido por el Instituto Politécnico Nacional, y
- e) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **C. Homero Jaime Abarca García** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **9 fojas útiles**.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de

4  
ay  
VSD

Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información dentro de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos deberá cubrir el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	100%
<b>Formación Profesional</b>	Informática, Ciencias de la Computación, Licenciatura o Ingeniería en Sistemas Computacionales o equivalentes.
<b>Años de Experiencia</b>	1 año
<b>Área de experiencia</b>	En materia de informática, programación, bases de datos, sistemas.
<b>Conocimientos deseables</b>	Normativa en materia de Transparencia, conocimientos en metodologías de análisis, diseño y administración de proyectos, manejo de herramientas de análisis y diseño de sistemas, dominio de herramientas de escritorio.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Homero Jaime Abarca García** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	100%
<b>Formación Profesional</b>	Ciencias de la Informática
<b>Años de Experiencia</b>	18 años
<b>Área de Experiencia</b>	Administración de proyectos de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, identificación de necesidades tecnológicas a usuarios de servicios informáticos.
<b>Conocimientos Deseables</b>	Conocimientos en metodologías de análisis, diseño y administración de proyectos, manejo de herramientas de análisis y diseño de sistemas.

11. Que la **C. Homero Jaime Abarca García**, comprobó el nivel de estudios con copia de la Carta de Pasante, con el que acredita el 100% en la Licenciatura en Ciencias de la Informática, documento expedido por el Instituto Politécnico Nacional.



12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que el **C. Homero Jaime Abarca García**, cumple con el perfil para el cargo que se propone.

13. Que en virtud de que el **C. Homero Jaime Abarca García**, cubre los requisitos de ingreso, y el perfil se considera la propuesta viable para que éste ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

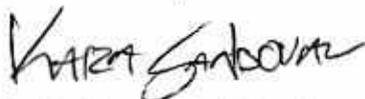
### **D i c t a m e n**

Primero. Se determina que el **C. Homero Jaime Abarca García** cumple con el perfil para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento Análisis y Diseño de Sistemas de Información de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos partir del 1 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018.

**Segundo.** Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 26 de julio de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Karla Sofia Sandoval Dominguez**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Andrés L. Valencia Benavides**

